



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** PRORROGA SERVICIO LIMPIEZA

---

**VISTO** el EXP:00308951/2020, por el cual se tramitó la Contratación Directa N° 181/2020 con la empresa GOOD SERVICE S.A. que tenía a su cargo los servicios de limpieza en la totalidad de los edificios de esta Facultad de Derecho, y

**CONSIDERANDO**

La necesidad inmediata y permanente de mantener, por razones de salubridad e higiene, la limpieza de los diversos ámbitos de esta Casa donde se desarrollan las distintas actividades docentes, académicas, de investigación, administrativas, existiendo, asimismo, zonas de permanente tránsito de docentes y alumnos.-

Que el contrato con la empresa GOOD SERVICE SA vence el día 17/05/21 y las partes han llegado a un acuerdo de prórroga de acuerdo al pliego de dicha contratación directa que se anexa en el orden 55.

Que hasta tanto finalice el proceso licitatorio correspondiente oportunamente iniciado, se debe proceder a autorizar la prórroga del contrato actual a los fines de mantener el servicio necesario y esencial para esta Facultad de Derecho en un todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto 1023/01.-

Que esta Facultad cuenta con fondos suficientes del Área Central de la misma para hacer frente a la presente erogación.-

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DEREHO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**, DISPONER LA PRÓRROGA DEL CONTRATO celebrado con la firma GOOD SERVICE S.A. para la prestación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIVERSOS

ÁMBITOS FÍSICOS DONDE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES DOCENTES, ADMINISTRATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN Y DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE USO COMÚN – FACULTAD DE DERECHO”, a partir del 18 de mayo de 2021 mientras se sustancie el procedimiento de licitación correspondiente y hasta el 31 de julio de 2021 o antes si se adjudicara. El precio de la contratación se establece en la suma de pesos cuatrocientos mil IVA incluido (\$400.000) mensuales.

**ARTÍCULO 2°.-** El Área Económica Financiera de la Facultad realizará el pago con fondos del Área Central de la Facultad.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, notifíquese a los interesados y oportunamente pase a guarda temporal.-